



**N.- RESCILIACION
REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA
EXAIMPRO S.A., EN LIQUIDACION.-**

**CUANTIA: US \$ 600,00 DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA.-**

En Daule, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintidos de diciembre del dos mil cuatro, ante mí Abogado **BENJAMIN CELLERI OLARTE**, Notario Primero del cantón, comparece la señora **ALICIA VILLACIS ARDITTO DE ENCALADA**, de estado civil casada, ejecutiva, por los derechos que representa de la compañía **EXAIMPRO S.A., EN LIQUIDACION**, en su calidad de **PRESIDENTE**, conforme lo acredita con el nombramiento que adjunta. La compareciente, es mayor de edad, ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en tránsito por ésta, a quien de conocerle personalmente DOY FE.- Bien instruída en el objeto y resultado de esta escritura, a la que comparece con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una en la que conste la Resciliación, Reactivación, Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía **EXAIMPRO S.A., EN LIQUIDACION**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERO: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública, la señora **ALICIA VILLACIS ARDITTO DE ENCALADA**, en calidad

Ab. Benjamín Celleri Olarte
NOTARIO PRIMERO
CANTON DAULE

de PRESIDENTE y como tal, Representante Legal de la compañía **EXAIMPRO S.A., EN LIQUIDACION**, la misma que es de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDO: ANTECEDENTES:**

a) La compañía **EXAIMPRO S.A.**, en liquidación, se constituyó por escritura pública que autorizó el Notario Unico del cantón Santa Elena, Abogado Jose Zambrano Salmon, otorgada el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el doce de abril de mil novecientos noventa y seis, cuya aprobación de la Superintendencia de Compañías, se concedió mediante Resolución número noventa y seis - dos - uno - uno - cero cero cero uno tres siete ocho el veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. b) Con fecha veintiuno de octubre del dos mil tres, ante el Notario Primero del cantón Daule, Abogado Benjamín Céleri Olarte, se celebró la escritura de aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía **EXAIMPRO S.A.**, en liquidación, la que fue presentada en la Superintendencia de Compañías en donde se suspendió el trámite debido a la Resolución de fecha cinco de octubre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de marzo del dos mil cuatro, en la que se declaraba disuelta la compañía.- c) la Junta General Universal de Accionistas, el veintiuno de diciembre del dos mil cuatro **RESOLVIO:** declarar la Resciliación de la escritura de fecha veintiuno de octubre del dos mil tres; la Reactivación de la compañía **EXAIMPRO S.A.**, en liquidación; y, el aumento del Capital y reforma Parcial del Estatuto Social de la misma, cuya copia se adjunta a la presente escritura como documento

EXAIMPRO S.A.

Guayaquil, 22 de octubre del 2003



Señor
ALICIA VILLACIS ARDITTO DE ENCALADA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **EXAIMPRO S.A.** celebrada hoy en esta ciudad, tuvo el acierto de elegirla como **PRESIDENTA** de la compañía para el periodo de **CINCO AÑOS**.

De acuerdo a lo previsto en el Estatuto Social de la compañía, a usted, le corresponde en el ejercicio de sus funciones, la Representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en forma individual.

La compañía **EXAIMPRO S.A.** se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Unico del cantón Santa Elena, Ab. José Zambrano Salmon, el 27 de febrero de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del canton Guayaquil, el 12 de abril de 1996.

Particular que comunico a usted, deseándole éxito en su gestión.

Atentamente

ING. JORGE EDUARDO ENCALADA MORA
GERENTE GENERAL

RAZON: Acepto el cargo para el cuál he sido designada. Me comprometo a desempeñarlo en forma legal, tomando posesión del mismo. Lo testado: elegirla.- Vale.-

Guayaquil, 22 de octubre del 2003

Alicia Villacis de Encalada

ALICIA VILLACIS ARDITTO DE ENCALADA
C.C. # 0902953199
Ecuatoriana.

Ab. R. Conferrin Carrera Ochoa
NOTARIO PRIMERO
CANTON DAULE

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTA**, de la Compañía **EXAIMPRO S.A.**, a favor de **ALICIA VILLACIS ARDITTO DE ENCALADA**, de fojas **147.374 a 147.376**, Registro Mercantil número **22.049**, Repertorio número **33.351**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, once de Diciembre del dos mil tres.-



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Va. or pagado por este trabajo

\$: 7,28

ORDEN : 81405
LEGAL : RAUL ALCIVAR
AMANUENSE : SARA CARRIEL
COMPUTO : SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON : OFIR NAZARENO
REVISADO POR : *N*



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EXAIMPRO S.A., REALIZADA EL VEINTIUN DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.-

En Guayaquil, a las nueve horas, del día veintiuno de diciembre del año dos mil cuatro, en el local de la compañía, ubicado en la Puntilla, Avenida Cuarta, cantón Samborondon se reúnen la totalidad de los accionistas de la compañía, con el objeto de constituirse en Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-

Los accionistas son ecuatorianos, y son los siguientes: **ALICIA DEL CARMEN ENCALADA VILLACIS**, propietaria de mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; el señor **CARLOS EDUARDO ENCALADA VILLACIS**, propietario de mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; el señor **JORGE ISAAC ENCALADA VILLACIS**, propietario de mil acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; y, la señora **ALICIA VILLACIS ARDITO**, propietaria de dos mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, las mismas que se encuentran a la presente totalmente pagadas.

Ab. Benjamín Celis Olarte
NOTARIO PRIMERO
CANTON DAULE

Actúa como Presidente la señora Alicia Villacis Ardito, y como Secretario el Gerente General señor Jorge Eduardo Encalada Mora. La Presidenta ordena al Secretario que elabore la lista de asistentes, lo que permite constatar que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, que es de doscientos dolares de los Estados Unidos de América, divididos en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de América, cada una, hecho lo cuál, se ordena que se dé inicio a la sesión y se trate el orden del día que para el efecto se pone a consideración de la Junta:

PUNTO UNO.- Resciliación, Reactivación, Aumento del capital social, y reforma parcial de los Estatutos Sociales de la compañía.

La Presidenta hace uso de la palabra y manifiesta que con fecha veintiuno de octubre del dos mil tres, se suscribió la escritura de aumento de capital la misma que no fue aprobada por la Superintendencia de compañías por existir una resolución que había declarado la disolución de la compañía, en marzo del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil. En virtud de haber superado la causal y cancelado todas las obligaciones con la Superintendencia de compañías, se hace indispensable realizar la resciliación de la escritura de aumento de capital y Reforma de los Estatutos, de fecha veintiuno de octubre del dos mil tres, acordar la reactivación de la compañía y aumentar el capital hasta cumplir con todas las demás disposiciones que señala la Ley de compañías.

Luego de varias deliberaciones, la Junta General de Accionistas, por unanimidad, **RESUELVE:** Resciliar la Escritura de fecha veintiuno de octubre del dos mil tres, y consecuentemente dejar sin efecto las Resoluciones de la Junta General de Accionistas de fecha veinte de octubre del dos mil tres; así mismo, por unanimidad resuelve, reactivar la compañía y aumentar el capital en la cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de tal forma que sumados a los **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** existentes, dé un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, divididos en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones de cuatro centavos, las que son suscritas y pagadas en numerarios por los accionistas de la manera que consta en el cuadro adjunto.

ALICIA ENCALADA VILLACIS, suscribe tres mil nuevas acciones y paga en numerario mediante la entrega de la suma de ciento veinte dolares de los Estados Unidos de América.

CARLOS ENCALADA VILLACIS, suscribe tres mil nuevas acciones y paga en numerario mediante la entrega de la suma de ciento veinte dolares de los Estados Unidos de América.

JORGE ENCALADA VILLACIS, suscribe tres mil nuevas acciones y paga en numerario mediante la entrega de la suma de ciento veinte dolares de los Estados Unidos de América.



ALICIA VILLACIS ARDITTO, suscribe seis mil nuevas acciones y paga en numerario mediante la entrega de la suma de doscientos cuarenta dolares de los Estados Unidos de América.

A continuación la Junta General resuelve Reformar los Artículo quinto y sexto de los Estatutos de la siguiente manera:

“ARTICULO QUINTO.- El Capital social de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en veinte mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas”.

“ARTICULO SEXTO”: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil (00001 al 20.000) inclusive, contendrá las declaraciones exigidas por la ley y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta correspondiente, la misma que una vez reinstalada es leída y aprobada por unanimidad, firmando para constancia los accionistas. Acto seguido se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas.

Alicia Villacis Arditto
NOTARIO PRIMERO
CANTON DAULE

Alicia Encalada V.

ALICIA DEL CARMEN ENCALADA VILLACIS

Carlos Encalada

CARLOS EDUARDO ENCALADA VILLACIS

Jorge Isaac Encalada

JORGE ISAAC ENCALADA VILLACIS

Alicia de Encalada

ALICIA VILLACIS ARDITO

Certifico que es fiel copia de su original.
Guayaquil, 21 de diciembre del 2004.

Jorge Eduardo Encalada Mora

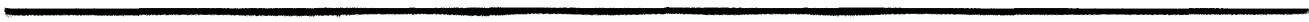
ING. JORGE EDUARDO ENCALADA MORA
GERENTE GENERAL- SECRETARIO

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL Y AUMENTO

NOMBRE	ACCIONES ACTUALES	VALOR ACTUAL	NUEVAS ACCIONES	VALOR ACT.	TOTAL ACC.	TOTAL CAP.
ALICIA ENCALADA VILLACIS	1.000	\$ 40,00	3.000	120,00	4.000	160,00
CARLOS ENCALADA VILLACIS	1.000	40,00	3.000	120,00	4.000	160,00
JORGE ENCALADA VILLACIS	1.000	40,00	3.000	120,00	4.000	160,00
ALICIA VILLACIS ARDITTO	2.000	80,00	6.000	240,00	8.000	320,00
TOTAL	5.000	200,00	15.000	600,00	20.000	800,00

Ab. Ronjardo Celleri Olarte
 NOTARIO PRIMERO
 GANTON DAULE





E132511122

CASADO **EDUARDO ENCALADA MORA**

SUPERIOR **ESTUDIANTE**

CARGOS **VILLACIS**

ALICIA ARBITTO

GUAYAQUIL DE LA MADRE **08/10/2001**

DE 10/2019 DEDICACION

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA NO **1723586-01**

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FIRMA DEL DERECHO

00000006

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA **040295319-9**

VILLACIS ARBITTO ALICIA

12 JUNIO 1955

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION

LUGAR DE NACIMIENTO **011-0047 05180**

REG. CIVIL

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION 1955

Alicia de Encalada

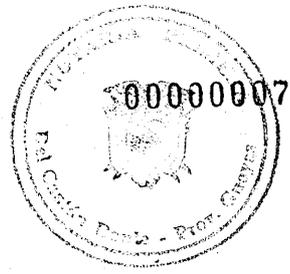
FIRMA DEL CEDULADO



Ab. Benjamín Calero Quiroga

NOTARIO PRIMERO

CANTON DAULE



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

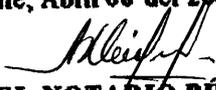
CERTIFICADO DE VOTACION

380 - 0008 0902063199
NUMERO CEDULA
VILLACIS ARDITTO ALICIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BAMBORONDON
CANTON
TARIFA

Alicia Villacis Arditto
NOTARIO PINEHO
CANTON DAULE

RAZÓN: Se tomó nota al margen de la Escritura Originaria de fecha veintiuno de Octubre del dos mil tres, de la presente RESCILIACION, REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EXAIMPRO S.A., de fecha veintidós de diciembre del dos mil cuatro.

Doy fe.- Daule, Abril 08 del 2005.-


EL NOTARIO PÚBLICO

Ab. Benjamín Celleri Olarte
NOTARIO PRIMERO
CANTON DAULE



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

Additionally, it is noted that the records should be kept in a secure and accessible format. Regular backups are recommended to prevent data loss in the event of a system failure or disaster.

Accounting Procedures

The second section outlines the specific accounting procedures to be followed. It details the steps for recording sales, purchases, and other financial activities. Each transaction is to be recorded in a journal entry, which is then posted to the appropriate ledger accounts.

The document also describes the process of reconciling bank statements and ensuring that the company's books are in balance. This involves comparing the company's records with the bank's records and identifying any discrepancies.

Furthermore, it discusses the importance of timely reporting and the preparation of financial statements. These statements, including the balance sheet, income statement, and cash flow statement, provide a clear picture of the company's financial health.

The document concludes by stating that adherence to these procedures is essential for the accurate and reliable reporting of financial information.

This document is the property of the company and should be kept confidential. It is not to be distributed outside the organization without the express written consent of the management.



habilitante.- **TERCERO: DECLARACIONES:** Con estos antecedentes la señora **ALICIA VILLACIS DE ENCALADA** en su calidad de Presidente, y como tal, Representante Legal de la compañía EXAIMPRO S.A., en liquidación, **DECLARA:** a) Resciliada la escritura del veintiuno de octubre del dos mil tres; b) Reactivada la compañía Exaimpro S.A., en liquidación; c) Aumentado su capital de doscientos dólares de los Estados Unidos de América a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, d) Reformado parcialmente su Estatuto Social en sus artículos quinto y sexto, en los términos que constan en el Acta de la Junta General de Accionistas de fecha veintiuno de diciembre del dos mil cuatro. Así mismo declara bajo juramento que el capital materia del aumento se encuentra correctamente integrado y su valor ingresado a la contabilidad de la compañía, y que mi representada no tiene contratos de obra pública con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones.- Sírvase, señor Notario anteponer y agregar las cláusulas y formalidades de estilo para el perfeccionamiento de esta escritura pública.- Firmado: Doctor Alberto Ramírez Dueñas, Registro número ochenta del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA.- La compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley, queda elevada a escritura pública.- Léida que fue esta escritura, de principio a fin por mí el Notario, en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes, firmando en unidad de acto, conmigo de todo lo cual DOY FE.-

Ab. Benjamín Celis Olarte
NOTARIO PRIMERO
CANTÓN DAULE

POR COMPAÑIA EXAIMPRO S.A., EN LIQUIDACION
RUC# 0991368507001

Alicia V. de Encalada

ALICIA VILLACIS DE ENCALADA

PRESIDENTE

C.C.#0902953199

C.V.#180-0008

[Signature]
EL NOTARIO

Ab. Benjamín Celleri Olarte
NOTARIO PRIMERO
CANTON DAULE

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFI
CADA QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO

[Signature]
Ab. Benjamín Celleri Olarte
NOTARIO PRIMERO
CANTON DAULE



RAZÓN: Se tomó nota al margen de la Escritura Originaria de fecha veintidós de Diciembre del dos mil cuatro, de la RESOLUCIÓN # 05-G-II-0002541, de fecha veintisiete de abril del dos mil cinco, firmada por el Abogado Guillermo Espinoza de los Monteros A., Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en la cual resuelve APROBAR: a) La reactivación de la compañía EXAIMPRO S.A., "en liquidación"; b) El aumento de capital por SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América dividido en QUINCE MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una; y c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública. 2) Declarar terminado el proceso de liquidación.- Doy fe.- Daule, Mayo 06 del 2005.-

M. Mercedes Ramírez de Colleri
LA NOTARIA.

Ab. Mercedes Ramírez de Colleri
NOTARIA SUPLENTE
Notaria Primera del Cantón Daule



**ESPACIO
EN
BLANCO**



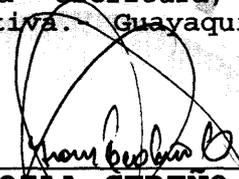
**ESPACIO
EN
BLANCO**



00000011

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0002541, dictada el 27 de Abril del 2.005, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reactivación, Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la compañía **EXAIMPRO S.A. EN LIQUIDACION**, de fojas 57.124 a 57.139, número 10.934 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.342 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, catorce de Junio del dos mil cinco.-


AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$ 111.22=-

ORDEN: 164383
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: 

